

**6** Llame a la ACLU de su localidad o visite [www.aclu.org/profiling](http://www.aclu.org/profiling). Los casos podrá presentar su denuncia de manera anónima si desea. **Presente una denuncia por escrito** ante la división de investigaciones internos una junta de revisión ciudadana de quejas. En la mayoría de (pero busque atención médica primero).

**Recuerde: no se puede impugnar la mala conducta de la policía en la calle.** No oponga resistencia física a los oficiales ni amenace con presentar una denuncia.

**SI CREE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VIOLADOS**

quien le tenga confianza. **Mantenga una copia de sus documentos de inmigración con alguien familia.** Esto ayudará a que sus familiares lo localicen. **Recuerde su número de inmigración ("A number") y déselo a su** oportunidad de tratar de permanecer en los EE.UU. **No firme nada,** como una solicitud donde acepte su salida voluntaria del país o una orden estipulada de remoción, sin hablar con un abogado primero. Si firma, es posible que usted esté renunciando a la **Diga al agente de inmigración que desea permanecer en silencio.** No hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado. **Notifique al consulado de su arresto.** Usted tiene derecho a **comunicarse con su consulado** o a que un oficial

## QUÉ DEBE HACER SI LA POLICÍA, AGENTES DE INMIGRACIÓN O EL FBI LO DETIENEN

### SUS DERECHOS

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer ese derecho, dígalo en voz alta.
- Usted tiene el derecho de negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa.
- Si no está bajo arresto, tiene el derecho de irse con calma.
- Usted tiene el derecho a un abogado, si lo arrestan. Pida uno inmediatamente.
- Sin importar de su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

### SUS RESPONSABILIDADES

- *Guarde* la calma y sea amable.
- *No* interfiera con la policía ni los obstruya.
- *No* diga mentiras ni entregue documentos falsos.
- *Prepárese* a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.
- *Recuerde* los detalles del incidente.
- *Prepare* una denuncia por escrito o llame a la ACLU de su localidad si piensa que han violado sus derechos.

Esta información no pretende servir como consejos legales. Esta tarjeta también se puede obtener en inglés y español / This brochure is available in English and Spanish. Producido por la Unión Americana de Libertades Civiles 6/10



**5** **SI LO PONEN EN CUSTODIA DE INMIGRACIÓN (ICE)**

de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo. **Usted tiene derecho a un abogado,** pero el gobierno no tiene que darle uno. Si usted no tiene abogado, pída que le den una lista de proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.

leer los documentos, dígame al oficial que necesita un intérprete.

- **Hable con un abogado.** Lea cuidadosamente todos los documentos. Si no entiende o no puede hablar con un abogado.
- **Mientras se encuentre en la cárcel,** es posible que le visite un agente de inmigración. **No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.**
- **No hable de su estatus migratorio** con nadie excepto su abogado.
- **Si recibe una condena penal o se declarará culpable de los cargos.**
- **Pregunte a su abogado acerca del impacto a su condición migratoria.** Considere **opciones especiales para personas que no son ciudadanos:**
  - **Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.** Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

**Usted tiene derecho a una llamada local.** La policía no puede escuchar si llama a un abogado.

**Diga que desea permanecer en silencio y pida inmediatamente a un abogado.** No de ninguna explicación ni pretexto. Si no puede pagar por un abogado, tiene derecho a uno de manera gratuita. No diga nada, ni firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.

**SI LO ARRESTAN**

**No ponga resistencia al arresto,** aun si piensa que es injusto que lo arresten.

Confiamos en la policía para que nos proteja y trate justamente, sin importar la raza, origen étnico, origen nacional ni religión. Esta tarjeta da consejos en caso de tener contacto con la policía y le ayuda a entender sus derechos. Nota: algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas distintas en los retenes de vehículo y en el ingreso a los EE.UU. (Incluyendo en los aeropuertos).

### SI LO PARAN PARA CUESTIONARLO

**Guarde la calma.** No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía, aunque sea inocente y la policía esté violando sus derechos. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.

**Pregunte si es libre para irse.** Si el oficial dice que sí, aléjese con tranquilidad y en silencio. Si lo arrestan, tiene el derecho de saber por qué.

**Usted tiene derecho de permanecer en silencio** y no puede ser castigado por negarse a contestar preguntas. Si desea permanecer en silencio, dígame al oficial en voz alta. En algunos estados, tiene que dar su nombre si le piden que se identifique.

**Usted no está obligado a dar permiso de que lo registren** ni en su persona ni sus pertenencias, pero la policía puede registrarle la ropa si sospechan que tiene un arma. No debe oponer resistencia física, pero tiene derecho de negar permiso a más registros. Si usted consiente, esto le puede perjudicar después en un tribunal.

### SI LO PARAN EN SU VEHÍCULO

**Pare el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible.** Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.

**7** **SI ES CONTACTADO POR EL FBI**

les, **salga y cierre la puerta.** **derecho a permanecer en silencio.** Si usted elige hablar con los oficiales, **usted tiene el** **que la sostenga a la ventanilla de la puerta para que usted pueda revisarla.** Una *orden de cateo* ("search warrant") le permite a la policía ingresar a la dirección indicada en la orden, pero los oficiales sólo pueden registrar las áreas y por los artículos que se mencionen en la orden. Una *orden de arresto* ("arrest warrant") le permite a la policía ingresar a la casa de la persona indicada en la orden si creen que la persona se encuentra adentro. Una *orden de deportación/remoción* ("ICE warrant") no les permite a los agentes ingresar a su casa sin su permiso.

Aun si los agentes u oficiales tienen una orden judicial, **usted tiene el derecho a permanecer en silencio.** Si usted elige hablar con los oficiales, **salga y cierre la puerta.** **que contestar ninguna pregunta.** Dígame al agente que quiere **hablar con un abogado primero.** Si se le pide reunirse con agentes del FBI para que lo entrevisten, **usted tiene derecho a decir que no quiere que lo entrevisten.** Si **usted acepta que lo entrevisten, tenga presente a un abogado.** **usted no tiene que contestar ninguna pregunta** si no se siente cómodo contestarla, y puede decir que sólo contestará preguntas acerca de un tema específico.

**SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU CASA**

Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa, **usted no tiene que dejarles entrar a menos de que ellos tengan ciertos tipos de ordenes judiciales.**

**Pida al oficial que pase la orden judicial por debajo de la puerta o que la sostenga a la ventanilla de la puerta para que usted pueda revisarla.** Una *orden de cateo* ("search warrant") le permite a la policía ingresar a la dirección indicada en la orden, pero los oficiales sólo pueden registrar las áreas y por los artículos que se mencionen en la orden. Una *orden de arresto* ("arrest warrant") le permite a la policía ingresar a la casa de la persona indicada en la orden si creen que la persona se encuentra adentro. Una *orden de deportación/remoción* ("ICE warrant") no les permite a los agentes ingresar a su casa sin su permiso.

Si se lo solicitan, **muestre a la policía su licencia de conducir, registro y prueba de seguro.**

**Si un policía o agente de inmigración le pide registrar el interior de su auto, usted puede negar su permiso.** Sin embargo, si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso.

**Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio.** Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si el oficial dice que sí, permánzcase sentado en silencio o retírese con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene derecho a permanecer en silencio.

**SI LE PREGUNTAN ACERCA DE SU ESTATUS MIGRATORIO**

**Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que hablar acerca de su estatus migratorio o de ciudadanía** con la policía, agentes de inmigración ni cualquier otro oficial. Usted no tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU. ni cómo ingresó al país. (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de no inmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios.)

**Si usted no es ciudadano de los EE.UU., y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, usted debe mostrárselos si los lleva consigo.** Si usted es mayor de los 18 años de edad, lleve sus documentos de inmigración consigo en todo momento. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio.

**No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.**